

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

RESOLUCIÓN DE 27 DE ABRIL DE 2016 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE TOLEDO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE E-45211119714

Examinado el procedimiento iniciado por el interesado referente a la Autorización Administrativa Previa, Declaración de Utilidad Pública y Autorización Administrativa de Construcción de instalación eléctrica de alta tensión, cuyos datos básicos son los siguientes:

Referencia: E-45211119714.

Titular: Unión Fenosa Distribución, S.A.

Situación: Término municipal de Urda (Toledo).

Proyecto: Enlace aéreo con línea media tensión 15 kv entre apoyo número 36 y número 43-10-10 del circuito URD-706C.

Características principales de las instalaciones: Línea aérea media tensión de 15 kv entre los apoyos existentes nº 36 y nº 43-10-10 (se sustituye por un nuevo apoyo número 36-5) de 628 mts. y de 4 apoyos (36-1, 36-2, 36-3 y 36-4). Nuevo vano del apoyo nº 36-3 al centro de transformación 45AD66 existente. Desmontaje de línea aérea media tensión entre apoyos nº 43-5 y 43-9.

Finalidad: Mejora de suministro.

Antecedentes de Hecho

Primero.-Con fecha 27 de enero de 2015 fue solicitada la Autorización Administrativa Previa, Declaración de Utilidad Pública y Autorización Administrativa de Construcción de la instalación de referencia en esta Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo.

Segundo.-La solicitud fue sometida a información pública, insertándose en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, prensa provincial y tablón de edictos de los Ayuntamientos en cuyo término municipal radican los bienes o derechos afectados.

Tercero.-Con fecha 26/10/2015 y 05/01/2016 se presentan alegaciones por don Juan Antonio Fernández Gallego y don Juan Álvarez Soto respectivamente. El 03/04/2016 y 15/03/2016, recibimos contestación a las alegaciones por parte de Unión Fenosa Distribución, S.A.

Cuarto.-Vistas las alegaciones presentadas por don Juan Antonio Fernández Gallego y don Juan Álvarez Soto, no se ha justificado lo estipulado en el artículo 161, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, para la limitación de las servidumbres de paso solicitadas por Unión Fenosa, S.A.

Quinto.-Se hicieron las consultas a las distintas administraciones públicas, organismos o empresas de servicios públicos o servicios de interés general afectados en algunos de los bienes o derechos a su cargo dando traslado de separatas del proyecto. Todas ellas mostraron su conformidad de manera



expresa o por silencio según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Sexto.-Se hizo la consulta al servicio de Evaluación Ambiental de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, resultando de la misma la no necesidad de sometimiento al régimen de evaluación de impacto ambiental, por no estar incluida la misma en los anexos de la Ley 4/2007, de 8 de marzo de 2007, de Evaluación de Impacto Ambiental en Castilla La Mancha.

Séptimo.-Se redacta informe del Servicio de Industria y Energía de esta Dirección Provincial, en el que se expresa la conformidad del procedimiento con lo establecido en la normativa de aplicación, informando favorablemente la Autorización Administrativa Previa, Declaración de Utilidad Pública y Autorización Administrativa de Construcción.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

Fundamentos de Derecho

Uno.-Esta Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo es el órgano competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y lo dispuesto en el Decreto 81/2015, de 14 de julio de 2015, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y lo dispuesto en el Decreto 167/2015, de 21/07/2015, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias de las delegaciones provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de las direcciones provinciales de las consejerías.

Dos.-La presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y la Ley 4/2007, de 8 de marzo de 2007, de Evaluación de Impacto Ambiental en Castilla La Mancha.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada,

Resuelvo: Otorgar a "Unión Fenosa Distribución, S.A." la Autorización Administrativa Previa, Declaración de Utilidad Pública y la Autorización Administrativa de Construcción del proyecto "Enlace aéreo con línea media tensión 15 kv entre apoyo número 36 y número 43-10-10 del circuito URD-706C", quedando sometida a las siguientes condiciones:

Primera.-Las instalaciones, los elementos técnicos y materiales deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad a lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y demás normativa que resulte de aplicación. En todo momento se deberá cumplir lo indicado en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Segunda.-Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

Tercera.-Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de esta Dirección Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva Autorización Administrativa Previa y/o Autorización Administrativa de Construcción.

Cuarta.-Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.

Quinta.-La presente Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Sexta.-Se concede un plazo de dos años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

Séptima.-La presente autorización en ningún caso se concede con derechos exclusivos de uso.

Octava.-El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las autorizaciones o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia del interesado.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá imponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Economía, Empresas y Empleo, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 115 de la citada disposición legal.

En Toledo a 27 de abril de 2016.-El Director Provincial, Julián Martín Alcántara.

N.º I.-2756